

Municipalidad de La Plata

20 MAY 1981

LA PLATA,

VISTO que la Asociación Cooperadora del Jardín Zoológico de La Plata ha procedido a depositar su cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires los fondos provenientes de la venta de entradas al paseo, recaudados desde el 15 de octubre de 1980, fecha en que caducara el derecho de dicha cooperadora a percibir tales ingresos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada institución cuenta con Personería Jurídica y se halla reconocida como Entidad de Bien Público;

Que la obra que realiza merece el reconocimiento de las autoridades municipales, por su alto contenido social al / coadyuvar al mantenimiento y embellecimiento de las instalaciones del Jardín Zoológico;

Que ha sido intención de la Comuna permitir que dicha asociación cuente con los medios necesarios para afrontar la obra de que se ha hecho cargo;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las / atribuciones del Departamento Deliberativo que le confiere el / artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dónase a la Asociación Cooperadora del Jardín Zoológico de La Plata, los fondos provenientes del / cobro de entradas al citado paseo, recaudados desde el 15 de octubre de 1980 y que se hallan depositados en cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- La Asociación beneficiaria deberá aplicar los fondos que se le donan, a la realización de trabajos de mantenimiento y/o renovación de instalaciones y/o embellecimiento del paseo.-

Municipalidad de La Plata

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo verificará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º.-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y /
- - - - - archívese.-

SR. JUAN MANUEL FERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4915